AÑO I. Teruel 30 de Julio de 1876. Núm. 5.

GUIA DEL MAGISTERIO.

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 10, 20 y 30 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRICION.	COLABORADORES.	
Por un trimestre 2 pesetas. Por un semestre 4 » Por un año. . 7»50	Don Domingo Lozano. Don Melchor Lopez.	Se admiten suscriciones en la imprenta de este periódico, Plaza de la Marquesa, casa de la Comunidad, y en casa del Director, Plaza de San Miguel núm. 9.

DIRECTOR, MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

SUMARIO.

Recompensa al mérito.=SECCION DOCTRINAL.—De locuciones viciosas y de la filosofía flamamte. (Continuacion).=SECCION OFICIAL.=El Sr. Gobernador civil hace algunas prevenciones á los Ayuntamientos respecto á la Real órden de 10 de los corrientes.—CARTAS DE NUESTROS COLABORADORES.=SECCION ORGANICA.=SECCION DE NOTICIAS.=ULTIMA HORA.—Circular sobre vacaciones.—SECCION DE ANUNCIOS.

RECOMPENSA AL MERITO.

Tenemos una complacencia en participar á nuestros suscritores que el Gobierno de S. M. acaba de agraciar con la Encomienda de número de Cárlos III, libre de gastos, á nuestro digno Gobernador civil D. Francisco de Asis Pastor, y con la Encomienda de la misma órden, tambien libre de gastos, al no menos digno Secretario de este Gobierno de provincia D. Cárlos Barroso. Las bellas prendas de carácter que adornan á dichos señores, su tino y acierto en la resolucion de todo género de cuestiones, y particularmente el interés que despliegan por el progreso de la enseñanza y por el bienestar del Magisterio, les hacen muy acreedores á distincion tan honorífica, por la cual les damos con gusto el parabien, y les felicitamos cordialmente.

SECCION DOCTRINAL.

DE LOCUCIONES VICIOSAS
Y DE
LA FILOSOFIA FLAMANTE.

(Continuacion.)

II.

Entremos ya en lo intrincado de la region filosófica. En mi anterior artículo que se espaciaba sobre el pacífico campo de la filología, me ocurrió hacer nna digresion, excitado por el tono con que una secta naciente pretende arrancar á la naturaleza secretos que ella misma ignora, siendo uno de sus asertos que el hombre desciende inmediatamente del mono. Al censurar en mi digresion la corriente que rápida conduce á la disolucion social, me entregué á un desahogo de simple sentido comun, nada aficionado co-

mo soy á elucubraciones filosóficas, por lo que más adelante se verá; pero no tardé en presumir que sobre mí vendría una irrupcion de Darwinistas y Krausistas, para convertirme, ó en caso contrario para anonadarme. Así se me anunció en son de amenaza

¿Qué hacer? Huir, nunca; humillarse tampoco: oir, reflexionar, aprender, y discutir, que á una descarga siempre hay medio de responder con un metrallazo. Pero pasan los meses, y la irrupcion no llega, ni siquiera se entreoye su estruendo; y ahora es cuando á mí se me antoja mover de nuevo la cansada pluma, y explayarme. Si los atomistas y monistas lo han pensado mejor, y me dejan á un lado como adversario pequeño, razon les sobra; pero si se figuran que con solo el amago me doy por vencido, la yerran. Una vez puesto en el palenque, aunque con armas endebles, y sin ejercicio de tal esgrima de intrincada fraseológia y desatada fantasía, conbatiré por que creo pisar sobre firme. No hablaré como hombre de ciencia, porque de ella carezco: me expresaré segun mis impresiones y convicciones, como antiguado y mero aficionado á revolver libros. Con eso hablaré un lenguaje inteligible y no estrepitoso y sibilítico. Y en prueba de ello, y una vez echado el pecho al agua, me anticipo á mis retardatarios impugnadores, siquiera se sobreexciten, y me hagan blanco de sus iras. No he hecho más que recorrer recientemente á Darwin, a Haeckel y á Krause por Sanz del Rio; y no digo haberlos leido hoja por hoja, porque esa es taréa mas que pesada para ojos amortiguados y extraños á tales materias, y áun para ojos perspicaces y juveniles.

Principiemos por el principio. ¿Qué es la filosofía? El amor á la sabiduria la apellidaron los griegos, el estudio de la naturaleza y de la moral. *Sábios* se llamaban al principio los que sobresalían, más tarde *filósofos*. Y ¿qué hicieron en Grecia y Roma? Crear sobre una veintena de escuelas distintas, que cada una tuvo su temporada de boga. En la sucesion de los tiempos se han multiplicado las escuelas y los sistemas, ya con la resurreccion ó modificacion de lo antiguo, ya con la aparicion de algo nuevo. Me ceñiré á inculcar y corroborar las ideas de mi anterior artículo, primero por lo que se refiere á la parte que Newton llamaba *filosofía natural*, ó á la materia, y luego diré acaso algunas palabras sobre la filosofía en general.

(Continuará.)

SECCION OFICIAL.

A propósito de la última Real órden sobre pagos, dice el Sr. Gobernador civil de esta provincia lo que copiamos, que ha visto la luz pública en el *Boletin Oficial* número 10, á continuacion de la referida Real órden.

«Y para que todos a quienes se refiere la precedente Real órden tengan exacto conocimiento de ella, he dispuesto se publique en este periódico oficial, llamando muy especialmente la atencion de los Sres. Alcaldes y Depositarios de fondos municipales sobre el cumplimiento de dichas prevenciones en la parte que les es respectiva, porque me hallo decidido á exigirles la responsabilidad que determinan las reglas 2.ª y 3.ª en caso de omision.

No es de presumir que ningun Ayuntamiento haya dejado de consignar en el presupuesto municipal del presente año económico los créditos necesarios para satisfacer los descubiertos en favor de los Maestros y Maestras por sus haberes, retribuciones convenidas y alquileres de años pasados; pero si alguno se encontrase en este caso lo participará inmediatamente á este Gobierno para subsanar aquella omision y exigirle en su caso la responsabilidad que haya lugar.

Siendo tan claras y precisas todas las disposiciones comprendidas en la citada Real órden, me creo escusado de amplificarlas en ningun sentido, limitándose solo á prevenir á los Sres. Alcaldes, que no aceptaré escusa por justificada que aparezca con tendencia á eludir su mas estricta observancia.

Teruel 18 de Julio de 1876.—El Gobernador, Francisco de Asis Pastor.»

JURISPRUDENCIA.

—

Con motivo del expediente instruido contra el Maestro de Nalda, en la provincia de Logroño, D. Eusebio Aguileta, é incidentes ocurridos acerca del mismo, la Direccion general del ramo ha resuelto:

1.° Que el expresado Maestro tiene derecho al percibo de la mitad de sueldo desde el dia que la Junta provincial resolvió suspenderle hasta el en que recayó el fallo del Consejo universitario levantándole la suspension y haciéndola extensiva á la privacion absoluta de sueldo por un mes dentro de la misma.

2.° Que hasta la fecha de este fallo y en cumplimiento del mismo deberá contarse el mes de privacion de sueldo; y

3.° Que durante el tiempo que por la sentencia judicial haya sufrido arresto ó prision se le abone tambien medio sueldo y se le considere con derecho al goce de sueldo entero desde que se le alzó la suspension por el Rectorado hasta que empezó el cumplimiento de la sentencia y de igual modo después de esta hasta el presente si no hubiere dado motivos para nueva suspension ó formacion de expediente.

—

En virtud de instancia del Maestro de la Casa-Hospicio de Valladolid, ha declarado la Dereccion general de Instruccion pública, que los profesores de los establecimientos de Beneficencia como Maestros que son de escuelas públicas, solo están obligados en el ejercicio de su cargo profesional á cumplir con los deberes que les imponen los reglamentos y demás disposiciones vigentes de Instruccion pública; sujetándose en cuanto á los demás, á lo que determine el interior del establecimiento en que sirvan.

CARTAS

DE NUESTROS COLABORADORES.

—

Sr. Director de la GUIA DEL MAGISTERIO:

Mi particular amigo: La importante Real órden del Ministerio de Fomento, fechada el 10 de los corrientes, es prueba inequívoca del interés que inspiran al Gobierno las Escuelas y los Maestros; pero como desgraciadamente en España son ya casi innumerables los documentos que, procedentes de los centros oficiales han visto la luz pública con el mismo objeto, mucho es de temer que el anteriormente citado sea un motivo más para fomentar la apatía y desobediencia alcaldescas. Por esto me atrevo á hacer algunas reflexiones por medio de la presente, pues no es cuestion baladí la que se trata de resolver.

Tenemos una prueba más de que no hay Gobierno en España que no publique solemnemente las excelencias de nuestra clase. Cuantos se han sucedido de muchos años á esta parte han venido haciendo la más bella pintura de la importancia de la primera enseñanza y han concluido por manifestar grandes propósitos —nada mas que propósitos— en pró de tan interesante ramo de la administracion pública.

¿Qué significa ese cúmulo de decretos, Reales órdenes y circulares que los anales de la primera enseñanza registran? Si se hubiera dado cumplimiento exacto al primero de dichos documentos, ¿le hubieran sucedido los demás? ¿Y cómo se concibe que á pesar de documento tanto se halle el Magisterio pereciendo de hambre todavía?

¿Acaso los Gobiernos han sido insuficientes para hacer que los Ayuntamientos llenaran sus deberes? Pues si tal ha sucedido, pregonemos á voz en grito su debilidad y echémosles en cara el mal que su indigna conducta nos ha producido.

¿Por ventura han hablado en favor nuestro solo por desembarazarse de los compromisos que les producian los lamentos y lágrimas de los Maestros cuando, por ser tan fuertes y prolongados, penetraban hasta los salones de los Ministerios? Pues de ser así, recuerden siempre que aquellos lamentos oidos con indiferencia, que aquellas lágrimas aparentemente enjugadas produjeron su caida; que no puede sostenerse en el poder el Gobierno que desatiende la instruccion popular.

Es necesario, pues, que la Real órden del Gobierno que en la actualidad rige los destinos de nuestra pátria, sea la última que se dicte sobre la cuestion de pagos. Ya que se ha dado, hágase cumplir, pues medios hay en ella más que suficientes para combatir el mal radicalmente. Téngase en cuenta, por quien corresponda, que si la

desmoralizacion llega hasta el extremo de burlar las prescripciones que en ella se hacen, por ser estas tan fuertes y rotundas, es imposible que otras las puedan reemplazar con ventaja; y por consiguiente, ó ahora ó nunca. O se normaliza desde luego la cuestion de pagos á los Maestros, ó es imposible que más tarde pueda esta producir resultados satisfactorios.

Confieso con ingenuidad, señor Director, que la Real órden del 10 de los corrientes me parece acertada, pero si no se cumple, creo que nuestra civilizadora mision habrá concluido. A tanto alcanza indudablemente la influencia moral de dicho documento.

Por hoy no quiero ser más pesimista, pues algo hemos de esperar todavía, hoy que el magestuoso astro de la paz ilumina con sus benéficos rayos todos los horizontes. Su poderoso influjo mantiene la concordia entre todos los españoles; y bajo tan buenos auspicios es casi imposible que continúe por más tiempo nuestra precaria situacion.

En mi humilde concepto, la piedra de toque en este asunto, son los Gobernadores, civiles y los Inspectores del ramo. Ocasion tienen estos señores de acabar de una vez, y para siempre con la resistencia que oponen los Ayuntamientos al pago de las obligaciones de la primera enseñanza, y á decir verdad, todo lo esperamos de ellos.

Como tengo bien conocida la probidad de V., señor Director, y su nunca desmentido celo en pró de la enseñanza, espero confiado dará publicidad a este desahogo que le envía su afectisimo y S. S. Q. S. M. B.

Melchor Lopez.

Lechago 20 de Julio de 1876.

—⋙··⋘—

Calanda 22 de Julio de 1876.

Sr. Director de la GUIA DEL MAGISTERIO.

Muy señor mio y amigo: Un sinnúmero de vertiginosas ideas cruzan por mi mente acalorada, en el triste instante en que escribo estas temblorosas lineas.

Pocas veces he sentido más, y todavía más pocas he podido expresarme menos.

La Providencia divina y la prevision humana han salvado milagrosamente hace pocos minutos, la existencia de más de 230 niños, un profesor auxiliar y el profesor propietario que escribe estas incoherentes frases.

Son las cinco de la tarde del 22 de Julio. Entre dos y tres de la misma ha descargado una fuerte tronada con un más que mediano pedrisco en esta poblacion y su término. Las tres y cuarto estábamos contando desde nuestro humilde balcon viendo con el mayor agrado cómo terminaba la tormenta atmosférica que unos cuantos segundos antes nos tenia fuertemente agitados.

Mas hé aquí que de repente hemos visto desprenderse de las oscuras nubes que todavía empañaban nuestro horizonte, una chispa electrica cuya atronadora explosion ha sido parecida á la que produce una fuerte descarga de artillería, yendo á terminar en el magnífico edificio que ocupa la escuela de niños.

Seguidamente una densa espiral de humo ha empezado á brotar del tejado del local de enseñanza, y á su vista, la voz de alarma que el toque de campana ha esparcido entre los pacíficos habitantes de esta poblacion, ha puesto una vez más á prueba sus filantrópicos sentimientos.

D. Vicente Morales, digno presidente del Ayuntamiento, y otros indivíduos no menos dignos del mismo; todos los señores Jefes y Oficiales de la guarnicion; la benemérita Guardia civil de este puesto, y toda la poblacion en masa, se han agolpado al rededor del edificio víctima de la indicada chispa eléctrica, prestando cada cual útiles é importantes servicios.

Un asfixiante depósito de humo se hallaba en la escala y pasillo que hay antes de entrar en el extenso salon de clase. Los albañiles se han colocado oportunamente en el punto del tejado donde el fuego habia prendido, y despues de quitar una porcion de tejas y apartar algunos cañizos que ardian con gran fuerza, unos cuantos cántaros de agua han sido suficientes para extinguir un incendio que hubiera devorado en muy pocos minutos el edificio importante que ocupa la escuela, á no habernos apercibido en el acto, y más que todo á no haber intervenido el auxilio de una poblacion cuyos habitantes rivalizan, desde la primera autoridad hasta el vecino más humilde en prestar su caritativo apoyo.

La exhalacion ha dado diferentes vueltas en la parte anterior del edificio haciendo señales y pequeños agujeros por las paredes, juntamente con unos desperfectos en

las puertas, con especialidad en la del salon de clase.

Seguramente V. señor Director, al leer esta precipitada, pero verídica carta preguntará: «Pues siendo dia de clase, ¿dónde estaban los niños, ó qué ha sido de ellos?» A lo que debo contestar que los niños y los profesores debemos hoy la vida, sin ningun género de duda, al buen criterio de esta celosísima Junta local que, teniendo presente lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento vigente de escuelas públicas, y otros mil y un motivos que no enumeramos en gracia de la brevedad, acordó dar, como lo hizo, vacaciones completas desde el 15 de Julio al 15 de Agosto, pues de lo contrario, la catástrofe que hoy hubiera tenido lugar en Calanda, hubiera sido superior á la célebre de Ruzafa,

Si plumas mejor templadas y más tranquilas que la mia en este momento, no se hubiesen ocupado de la tan importante como necesaria cuestion utilísima de las vacaciones, por quien, despues de Dios y de la Junta local, hoy existimos, es bien seguro que no me habian de faltar argumentos irrefutables fundados en la higiene, en la lógica y en la pedagogía para probar la necesidad de suspender nuestras tareas escolares.

Hágame V. pues, señor Director, el favor de insertar esta carta (que propiamente pudiera llamarse epístola por su enseñanza) como una prueba de gratitud por mi parte hácia esta Junta local, y á la vez para que sirva de ejemplo á las Juntas locales y padres de familia que en algo estimen á sus hijos.

Con este motivo se ofrece de V. suyo afectísimo y S. S. Q. S. M. B.

Domingo Lozano.

SECCION ORGANICA.

ALGO ES ALGO.

Sabemos que la M. I. Junta provincial de Instruccion pública va á dar una circular referente á vacaciones. De esta se desprenderá que, si bien dicha Corporacion no puede concederlas con arreglo á la legislacion presente, se halla dispuesta á aprobar las que concedan las Juntas locales del ramo con sujecion al artículo 15 del Reglamento del año 38 segun el cual, pueden dar estas hasta seis semanas de vacacion completa.

Tenemos entendido que los señores Inspector y Secretario de la referida Corporacion provincial han trabajado mucho en este sentido en pro de los Maestros y de las escuelas, por cuya razon, nos creemos en el deber de darles las más cordiales gracias en nombre del Profesorado de primera enseñanza de esta provincia.

AUMENTO GRADUAL DE SUELDO.

Parece que la Direccion general de Instruccion pública se ocupa en formular reglas que han de tenerse en cuenta para formar el escalafon de Maestros de primera enseñanza, con objeto de aumentar gradualmente los sueldos de los que sean meritorios.

Importante sería una resolucion de carácter general en este sentido; pues son varias las interpretaciones que se dan á la ley en lo relativo á este asunto. Nos consta que en nuestra misma provincia son muchos los Maestros descontentos del lugar que ocupan en el escalafon que se formó últimamente, habiendo llegado su descontento hasta el extremo de firmar una exposicion que piensan dirigir al Gobierno, pidiendo que dicho escalafon se anule. Si sus reclamaciones son justificadas, mucho celebraremos que se atiendan cumplidamente.

FILANTROPIA.

El Profesorado de primera enseñanza de Zaragoza acaba de dar una prueba evidente de compañerismo. Habiendo fallecido el Maestro auxiliar de la Escuela práctica don Manuel Barrieta, Director que fué de *El Magisterio Aragonés*, ha costeado el entierro, nicho, ataud, coche fúnebre y carretelas que acompañaron al cadáver al cementerio público. Reciban nuestros comprofesores de Zaragoza nuestro parabien por tan filantrópico desprendimiento.

¡OJO!

Nos consta que algunos Maestros, al

presentarse en los pueblos los comisionados de apremio, tienen la debilidad de facilitar á los Ayuntamientos recibo de cantidades no satisfechas, para que no sea á estos gravosa la comision. Sabemos que la autoridad competente está acechando ocasion de encontrar un Maestro de los que tan indignamente proceden, para sentarle bien la mano; y aunque creemos que entre nuestros suscritores no habrá ninguno que se encuentre en este caso, no podemos menos de darles la voz de «alerta.»

ESTO, INES, ELLO SE ALABA.

El Ayuntamiento de Orihuela (Alicante) pide la supresion inmediata de todas las escuelas elementales rurales, de la de párvulos y de la superior, porque las conceptúa innecesarias. ¿Orihuela, eh? ¿Qué apostamos á que si ajustamos cuentas resulta más innecesario el dichoso Ayuntamiento? ¿Acaso no es este aquel que obligó á los Maestros á cerrar sus escuelas para no morirse de hambre? «Cosas tenedes, oh Cid, que farán fablar las peñas.»

LA LEY ANTE TODO.

El Sr. Jefe económico de la provincia de Tarragona ha publicado una notable y enérgica circular previniendo á los Ayuntamientos que, despues de la ley de 24 de Marzo del 74, no deben satisfacer directamente á los profesores de primera enseñanza las asignaciones que les corresponden; sino ingresarlas en la caja provincial correspondiente. Con tal motivo conmina con el apremio de costumbre á los Municipios que dejen de cumplir con la ley, por más que hayan satisfecho directamente á los Maestros sus respectivos sueldos.

CIVILIZACION.

El Ayuntamiento de Peralta ha mandado cerrar la escuela pública; pero en cambio ha abierto una plaza de toros.

Mucho ha avanzado tan liberal Ayuntamiento por la senda de la civilizacion y del progreso. Bien pudiéramos poner en boca de sus *ilustrados* individuos las palabras de cierto alcalde: «A mí que no me vengan con.... Maestros; pero si hacen toros, uno soy.» Ignoramos si uno y otros se adornan con el sinónimo de astas.

PRESUPUESTOS.

Sin perjuicio de ocuparnos más extensamente de la cuestion de presupuestos en época oportuna, debemos recordar á nuestros abonados la necesidad que tienen de formarlos todos los años y remitir dos ejemplares iguales al Sr. Presidente de la Junta de Instruccion pública (no al señor Inspector de escuelas) para su aprobacion. No puede gastarse cantidad alguna que no se halle préviamente presupuestada y aprobada su inversion por autoridad competente.

SECCION DE NOTICIAS.

La Junta provincial, en sesion del 26 del corriente, acordó los nombramientos de Maestros y Maestras interinas siguientes:

D. Saturnino Balaguer, para Abejuela; don Juan Villarroya y Alegre, Mirabete; D. Rafael Miquel y Martinez; Nueros; D. Manuel Franco, Torre las Arcas; D. Andrés Cebollada, Ladruñan; D. José Izquierdo, Galve; D. Miguel Villarroya, Castelnou; D. Gerónimo Royo, Santolea; D.ª Vicenta Lopez, Frias; y D.ª Vicenta Lopez, N. Terriente.

La Junta provincial ha reclamado del Alcalde de Badenas la renuncia por escrito á la Maestra D.ª María Cristina Hernandez.

Por el Rectorado se ha concedido la autorizacion competente al Maestro de la escuela de niños del pueblo de Torre de Arcas, para que pueda desempeñar á la vez el cargo de Secretario del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Se ha concedido un mes de licencia para asuntos particulares á D.ª Evarista Cros, Maestra de Codoñera; dos meses á D.ª María Ciprés, de Parras de Castellote; dos meses á D. Francisco Estévan, de Terriente; 20 dias á Juan José Nevot, de Gea, y 15 dias á D.ª Vi-

sitacion Pascual, Maestra de la escuela superior de esta capital.

Probablemente dentro de breves dias saldrán comisionados de apremio á los pueblos de Cuevas de Cañart, Foz-Calanda y La Mata.

A los Ayuntamientos de los pueblos de Torrevelilla y Belmonte se les pasa una comunicacion por la Junta provincial dándoles las gracias por el interés que han desplegado en pró de la enseñanza aumentando el sueldo de los Maestros y secundando los deseos del señor Inspector manifestados á los mismos durante su última visita.

Es muy probable que dentro de breves dias se abra el pago, del sobresueldo correspondiente al año economico que acaba de terminar.

Se ha dado órden al Sr. Arquitecto provincial para que pase al pueblo de Monroyo á hacer los estudios para la construccion de los locales que se han de destinar á escuelas.

Como anunciamos en nuestro número anterior, ha llegado á esta capital el Sr. Inspector de regreso de su visita. Para últimos del próximo Setiembre es probable que la continúe á los pueblos de los partidos de Albarracin y Calamocha.

Además de los excelentes resultados que en en la cuestion de pagos ha producido la visita del Sr. Inspector, nos consta que por iniciativa de este señor se vá á crear una escuela de párvulos en Calanda y otra de niñas en Albalate del Arzobispo. La de Belmonte se elevará á la categoría de oposicion. A la sustitucion de la escuela de niños de Castelserás se le aumentará considerablemente el sueldo: así como á la de Torrevelilla, y tambien disfrutará de aumento de dotacion en premio de sus relevantes servicios el Sr. D. Alejandro Zanui, Maestro de la escuela elemental ampliada del citado pueblo Albalate á quien felicitamos cordialmente.

Parece que en Santander se vá á celebrar un corcurso entre los niños más sobresalientes de las escuelas públicas para subvencionarles por cuenta del Municipio los estudios de segunda enseñanza.

El Consejo de Instruccion pública ha acordado declararse en vacaciones hasta el 2 de Setiembre próximo.

El Tiempo desea saber si el pago de las atenciones de la primera enseñanza se halla á la misma altura que el de los secretarios, alguaciles, y demás funcionarios municipales. Por lo que toca á los secretarios difícil es esto de averiguarse, caro colega. ¡Como que son los que tienen la sarten del mango!....¡Y los más amigos de los Maestros, por añadidura!..¿Que no lo son? Vaya si lo son....

La *Gaceta* del dia 8 de Julio publica una real órden, disponiendo que las cédulas personales corespondientes al año económico de 1875-76, sean valederas hasta que puedan expenderse las nuevas, y quince dias despues.

El Ayuntamiento de Madrid ha consignado en el presupuesto para gastos de instruccion pública durante el corriente año económico de 1876-77 la cantidad de 2.165,077'68 rs.

Dice un periódico del ramo que en Cervera se trata de suprimir la escuela de párvulos.

¿Si estará aficionada á los toros aquella buena gente?

Háblase de un nuevo proyecto de pagos á los Maestros por cuenta del Estado; proyecto que, segun dicen, es invencion de uno de los vocales de la Junta de inspeccion y estadística.

Miéntras se formulan y desechan tantos proyectos de pago, la verdad es que el tiempo pasa y la cuestion no se resuelve.

Los calores propios de la estacion canicular se han precipitado y las escuelas sufren sus naturales consecuencias.

Aun á riesgo de que se nos califique de un modo torcido, nos atrevemos á recordar á quien corresponda, la imposibilidad de permanecer seis horas en locales mal acondicionados y en donde han de agruparse tiernas criaturas, muchas mal alimentadas y peor vestidas.

Conste, *que como buenos hermanos, pedímos todos para todos.*

(La Escuela.)

ULTIMA HORA.

JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA

de la provincia de Teruel.

Circular.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Escuelas de 26 de Noviembre de 1838, los Ayuntamientos en union de las Juntas locales de primera enseñanza, pueden acordar vacaciones extraordinarias en las escuelas de sus respectivos distritos, poniéndolo desde luego en conocimiento de la Junta provincial que es á quien compete la aprobacion; y con el fin de recordarles el deber en que se hallan de dar parte de tales acuerdos á los efectos indicados, se ha dispuesto dirigir á los señores Alcaldes, como presidentes de dichas corporaciones, la presente circular, para que tengan entendido, que los acuerdos que en tal sentido se tomen, no pueden tener efecto, sin que recaiga la aprobacion de esta Junta superior.

Teruel 26 de Julio de 1876.—El Vice-presidente, José Llácer.—El Secretario, Tomás Serrano y Prades.

Imp. de Nicolás Zarzoso.